

# Resolución de Gerencia Municipal 0021

N° 007-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 26 de enero de 2021.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:



Que, mediante Memorando N° 062-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 26 de enero de 2022 del Gerente Municipal, Informe Legal N° 015-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 25 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 043-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 049-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero de 2022, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 043-2022-SGGAY-S-MDY-PASCO, de fecha 20 de enero de 2022, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, Informe N° 026-2022-MDY/GPE, de fecha 20 de enero de 2022, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe N° 011-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de enero de 2022, de la Gerencia de Servicios Públicos, sobre el Plan de Trabajo, denominado: "Mantenimiento y Conservación de las Áreas Verdes del Distrito de Yanacancha", y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de planes; y otros;



Que, en esta línea corresponde al Gerente Municipal, planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones administrativas de la Municipalidad, la prestación de servicios públicos, locales de inversión, siendo responsable del cumplimiento de objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo cooperativo. Asimismo, formular y presentar al alcalde los planes y programas municipales y proponer estrategias de ejecución. Y finalmente dirigir y ejecutar los planes con los programas y proyectos de desarrollo local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73° señala entre las materias de competencia municipal, son funciones específicas municipales, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente, así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales la Protección y conservación del ambiente;

Que, conforme al artículo 169° del Decreto Supremo N° 023-2005-Vivienda, Corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural planificar y proveer el desarrollo de los servicios de saneamiento; administrar los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales, operadores especializados o directamente;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

0020

Promover Su formación reconocer y registrar a las organizaciones comunales encargadas de los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales encargadas de los servicios de saneamiento, velar por la sostenibilidad de los sistemas; participar en el financiamiento de la prestación de los servicios brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción; resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios y disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto al incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales y los operadores especializados en el marco de sus respectivos contratos;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que la misma tiene como objetivo: "Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país";

Que, en su artículo 5° de la misma Ley, establece: Los recursos naturales constituyen Patrimonio de la Nación. Su protección y conservación pueden ser invocadas como causa de necesidad pública, conforme a ley.

Que, el D.S. N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente, tiene como objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del País, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respecto de los derechos fundamentales de la persona.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo 103° menciona que "La protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente;

Que, la gestión ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. Puesto que, esas áreas verdes son claves para mejorar la salud de la población, pues actúan como pulmones que renuevan el aire polucionado, al tiempo que relajan y suponen una evasión necesaria para olvidar el hormigón, constituyendo auténticas burbujas de naturaleza rezuman e insufflan vida.

Que, mediante Informe N° 011-2022-SGGAY-MDY-PASCO, de fecha 11 de enero de 2022 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad; solicita disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo, denominado: "Mantenimiento y Conservación de las Áreas Verdes del Distrito de Yanacancha", adjuntando a su vez el expediente (anexo) para su elaboración, objetivos, cronogramas, presupuesto, alcances para su ejecución en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante informe N° 026-2022-MDY/GPE, de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación Estratégica, detalla que existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 41,924.00 (Cuarenta y un mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles) para la ejecución del plan en referencia;

Que, mediante Informe N° 0049-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero de 2022, el Gerente de Servicios Públicos (e), solicita Aprobar el Plan de Trabajo, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 25 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: El Plan de trabajo, denominado "Mantenimiento y Conservación de las Áreas Verdes del Distrito de Yanacancha", el cual tiene como objetivo ejecutar el mantenimiento y recuperación de zonas verdes y embellecimiento de parques o áreas verdes del Distrito de Yanacancha y mejorar la calidad ambiental, se

establece la procedencia de su ejecución en el presente ejercicio fiscal, debiendo ser aprobada mediante acto resolutivo;

0019

Que, mediante Memorando N° 062-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 26 de enero de 2022, el Gerente Municipal, ordena emitir acto resolutivo que Apruebe el Plan de Trabajo, denominado "Mantenimiento y Conservación de las Áreas Verdes del Distrito de Yanacancha";

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el plan de trabajo, denominado: "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE YANACANCHA**", con un presupuesto de **S/. 41,924.00 (Cuarenta y un mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles)**, el cual tiene como objetivo ejecutar el mantenimiento y recuperación de zonas verdes y embellecimiento de parques o áreas verdes del Distrito de Yanacancha, y mejorar la calidad ambiental, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
LIC. Adrián Cristóbal ESTRADA DIEGO  
GERENTE MUNICIPAL